



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>Expedición de Oficios de Ocupación o Terminación de Obra</b>						
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Emiliano Zapata Lote 7 Mza. 5 Fracc. B No. 14 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Teléfono 777 3 621830 ext. 3001 Correo electrónico: desarrollourbanotmx@gmail.com Web: www.temixco.gob.mx						
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Desarrollo Urbano y Regularización de Tenencia de la Tierra y/o Jefatura de Licencias de Construcción, Uso de Suelo, Condominios y Fraccionamientos.						
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Ventanilla Única Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Tel. 3 62 18 30 ext. 2043 <a href="mailto:ventanillaunica@temixco.com.mx">ventanillaunica@temixco.com.mx</a> Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.						
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Propietario y/o apoderado legal por poder notarial o carta poder simple firmada por dos testigos.						
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato de solicitud única						
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 777 3 621830 ext. 3001						
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	7 días para la entrega de la póliza y 15 días hábiles después de recibir el comprobante de pago será entregado el documento.						
<b>Vigencia.</b>	No aplica						
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Negativa Ficta						
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>							
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>				
1	Solicitud única por duplicado firmada por el propietario	1					
2	Identificación Oficial del propietario y/o propietarios		1				
3	Licencia de Construcción		1				
4	Plano Arquitectónico Autorizado y firmado por el D.R.O.		1				
5	Alineamiento y no. oficial		1				
6	Anexar copia del registro actualizado del D.R.O. y o Corresponsal responsable		1				
7	Bitácora de obra firmada y llenada por el D.R.O.	1	1				
8	En caso de tener Licencia de Uso de Suelo haber dado cumplimiento a las condicionantes y agregar los documentos que lo acrediten (Resolutivos de impactos urbanos y/o de medio ambiente, vistos buenos de protección, civil y tránsito y de más que hayan sido condicionados).		1				
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>					
<table border="1"> <tr> <td>XI.- OFICIO DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE, POR M2 DE CONSTRUCCIÓN:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A).- VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL</td> <td>8.68</td> </tr> </table>		XI.- OFICIO DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE, POR M2 DE CONSTRUCCIÓN:		A).- VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	8.68	Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Temixco, Centro. Teléfono 3-62-18-30 C.P. 62580 horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes ingresos@temixco.gob.mx	
XI.- OFICIO DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE, POR M2 DE CONSTRUCCIÓN:							
A).- VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	8.68						



HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.			
B).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	10.42		
C).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	13.03		
D).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	15.63		
E).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	17.37		
F).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS HASTA 10 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	17.37		
G).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE 11 A 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	17.37		
H).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE MÁS DE 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	17.37		
I).- COMERCIOS QUE NO EXCEDAN DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	21.72		
J). - ESCUELAS POR METRO CUADRADO.	13.03		
K). - HOSPITALES POR METRO CUADRADO.	17.37		
L).- HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS POR METRO CUADRADO.	17.37		
M).- MICRO INDUSTRIA POR METRO CUADRADO.	13.03		
N).- INDUSTRIA PEQUEÑA POR METRO CUADRADO.	17.37		
O).- INDUSTRIA MEDIA POR METRO CUADRADO.	21.72		
P).- INDUSTRIA PESADA POR METRO CUADRADO.	26.06		
Q). - DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES, POR METRO CUADRADO.	21.72		



R).- CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS COMERCIALES, MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	26.06		
S).- URBANIZACIONES, CALLES, BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS.	8.68		
<b>XII.- OFICIO DE OCUPACIÓN EXTEMPORÁNEO DE INMUEBLE, SE COBRARÁ POR CADA DÍA VENCIDO:</b>			
A).- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	6.95		
B).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	6.85		
C).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	8.68		
D).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	8.68		
E).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	8.68		
F).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS HASTA 10 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	13.03		
G).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE 11 A 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	13.03		
H).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE MÁS DE 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	13.03		
I).- COMERCIOS QUE NO EXCEDAN DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	13.03		
J). - ESCUELAS POR METRO CUADRADO.	8.68		
K). - HOSPITALES POR METRO CUADRADO.	8.68		
L).- HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS	13.03		



POR METRO CUADRADO.		
M).- MICRO INDUSTRIA POR METRO CUADRADO.	13.03	
N).- INDUSTRIA PEQUEÑA POR METRO CUADRADO.	17.37	
O).- INDUSTRIA MEDIA POR METRO CUADRADO.	26.06	
P).- INDUSTRIA PESADA POR METRO CUADRADO.	43.44	
Q).- DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES.	15.84	
R).- CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS COMERCIALES, MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS.	13.03	
<b>XIII.- INSPECCIÓN FINAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL OFICIO DE OCUPACIÓN:</b>		
A).- RESIDENCIAL.	6.51	
B).- URBANO.	4.34	
C).- SEMI-URBANO.	2.60	
D).- COMERCIAL / INDUSTRIAL.	8.68	
<b>Observaciones Adicionales:</b>		
<p>El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención. El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2020 es de \$86.88. Los costos que se encuentran en el presente formato ya se encuentran en moneda nacional (pesos) de acuerdo al valor de las U.MA. Autorizada.</p>		
<p><b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:</b> No se libera el oficio de ocupación si no cuenta con todos y cada uno de los requisitos solicitados, y que se cumpla con las condiciones generales proyectadas y autorizadas en base a reglamento y marco jurídico vigente.</p>		
<p><b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:</b> Artículos 52, 63 y 66 del Reglamento de Construcción del Municipio de Temixco Morelos, 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos. Art. 25, Fracc. XI, XII, XIII, Secc 3°, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Temixco, Morelos, artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria.</p>		
<p><b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA:</b> Contraloría Municipal. Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro, Temixco, Morelos. C. P. 62580 Tel. 362 18 30 Ext. 2136 Correo electrónico: Contraloriatmx2019@gmail.com</p>		



**NOTA IMPORTANTE:**

*De conformidad con el artículo 41 no podrá exceder de 30 días naturales, el término para que la Dependencias o Entidades resuelvan lo que corresponda, salvo que en otra disposición de carácter general se establezca otro plazo.*

*Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido positivo al promoverte, a menos que en otra disposición de carácter general se prevea lo contrario.*

*\* De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien a los correos electrónicos de CEMER, siendo estos: [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx) o [cemer.morelos@gmail.com](mailto:cemer.morelos@gmail.com).*

*\* De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de las Dependencias o Entidades que la presentan ante la Comisión.*